



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 16 de abril 2024

N° 037-2024-GG-OSITRAN

### VISTOS:

El Pedido de Servicio N° 00291-2024 de la Jefatura de Contratos Aeroportuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Informe N° 00221-2024-JLCP-GA-OSITRAN y Memorando N° 00363-2024-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 00804-2024-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 00148-2024-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, establece que Ositrán es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, conforme a la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley, las funciones de supervisión atribuidas a Ositrán podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas por Ositrán;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, contempla las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de Ositrán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 0049-2023-CD-OSITRAN se aprobaron las Disposiciones Complementarias para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán, cuyo objeto es establecer disposiciones complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, para la contratación eficiente y oportuna de proveedores especializados en brindar servicios de supervisión, en el marco de la función supervisora de competencia de Ositrán;

Que, el artículo 9 de las citadas Disposiciones Complementarias señala que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, e incluye todas las actuaciones realizadas durante el procedimiento de contratación, hasta la culminación del contrato. Así, en la etapa preparatoria, el expediente de contratación debe estar conformado por el requerimiento, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, de corresponder. Asimismo, precisa que, en los casos en que la contratación involucre exclusivamente recursos públicos de Ositrán, se debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente previo a la aprobación del expediente de contratación;

Que, el artículo 12 de las Disposiciones Complementarias señala que, la conducción del Procedimiento de Selección Ordinario estará a cargo de un Comité de Selección integrado por tres (3) miembros solidariamente responsables, uno de los cuales debe pertenecer al área usuaria y tener conocimiento técnico del objeto de la contratación y otro debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones; el mismo artículo dispone también que los integrantes del Comité de Selección y sus respectivos suplentes serán designados por la Gerencia General;



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Que, mediante Pedido de Servicio N° 00291-2024, la Jefatura de Contratos Aeroportuarios de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización solicitó la contratación del “Servicio de medición del cumplimiento de los niveles de servicio IATA, en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), Primer Grupo de Aeropuertos y Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia - año 2024”, para lo cual remitió el Requerimiento correspondiente;

Que, con Informe N° 00221-2024-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 27 de marzo de 2024, el órgano encargado de las contrataciones determinó que el valor Referencial para el presente Procedimiento de Selección Ordinario es de S/ 3,461,334.00 (Tres millones cuatrocientos sesenta y un mil trescientos treinta y cuatro con 00/100 Soles), incluido IGV, y que se encuentra incluida en el Plan Anual de Contratación 2024, con número de referencia PAC:07;

Que, mediante Memorando N° 00558-2024-GPP-OSITRAN de fecha 09 de abril de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite y expide la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00587-2024, por el importe de S/ 2'076,800.40 soles y suscribe la Previsión Presupuestaria para el año 2025 por el importe de S/ 1'384,533.60 soles;

Que, a través de los Memorandos N° 00804-2024-GA-OSITRAN y N° 00363-2024-JLCP-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración y la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, respectivamente, solicitaron la aprobación del Expediente de Contratación, así como, la designación del Comité de Selección que se encargue de conducir el correspondiente procedimiento de selección, ante lo cual, la Gerencia General solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica la revisión correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 00148-2024-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que ha revisado el Expediente de Contratación, desde el punto de vista jurídico, indicando que su aprobación es jurídicamente viable, asimismo, indica que, de acuerdo con la normativa vigente, corresponde se designe al Comité de Selección que se encargue de la conducción del procedimiento de selección ordinario;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 0061-2023-PD-OSITRAN, se delegó en la Gerencia General, la atribución de aprobar los expedientes de contratación de los Procedimientos de Selección Ordinarios;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, sus Disposiciones Complementarias, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 049-2023-CD-OSITRAN; el Reglamento de Organización y Funciones de Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias; y en la Resolución de Presidencia N° 0061-2023-PD-OSITRAN, mediante la cual se delegan facultades en la Gerencia General;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Expediente de Contratación del “Servicio de medición del cumplimiento de los niveles de servicio IATA, en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), Primer Grupo de Aeropuertos y Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia - año 2024”.

**Artículo 2.-** Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección a cargo del Procedimiento de Selección Ordinario para la contratación del “Servicio de medición del cumplimiento de los niveles de servicio IATA, en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez (AIJCH), Primer Grupo de Aeropuertos y Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia - año 2024”, de acuerdo con el siguiente detalle:

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Cargo	Miembros Titulares	Miembros Suplentes	Requisitos de conformación
Presidente	Walter Alarcón Díaz	Norma Solange Nanfaro Pomasongo	Pertenecen al órgano encargado de las contrataciones.
Miembro	Avita Mónica Melgarejo Sánchez	Juan José Maguiña Cortez	Pertenecen al área usuaria y tienen conocimiento del objeto de la contratación.
Miembro	Renzo Fernando Suarez Salinas	Juan José Miki Ninomiya	Pertenecen al área usuaria.

**Artículo 3.-** Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité de Selección, el Presidente Suplente asumirá la presidencia, y en caso de ausencia de un miembro titular intervendrá su correspondiente suplente, según la distribución señalada en el artículo 2 de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Poner la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración, así como de los miembros del Comité de Selección designados, a fin de que se continúen con las acciones que permitan el desarrollo y conducción del procedimiento de selección ordinario respectivo.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositran](http://www.gob.pe/ositran)).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado por  
**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General  
Gerencia General

Visado por:  
**JAVIER CHOCANO PORTILLO**  
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:  
**THOU SU CHEN CHEN**  
Jefa de la Gerencia de Administración  
Gerencia de Administración

Visado por:  
**JHON MIGUEL GUTIERREZ INCA**  
Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)  
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT 2024047012